

Entorno Actual en México



Política de cumplimiento fiscal agresiva



Nueva postura por parte de la Procuraduría Fiscal

• Querellas vs personas morales, integrantes del consejo y usuarios de la FIEL



Noticias de diversos procedimientos penales contra grupos multinacionales

 Como medida de presión para autocorrección, aún existiendo méritos técnicos



Responsabilidad de la empresa (11 Bis CPF)



Características particulares de los delitos fiscales

Finalidad general de delitos fiscales:

- Ejemplificativa
- Reparar el daño

Delitos que requieren acreditar dolo.

- Por mecánica electrónica de pago de impuestos, el análisis es laxo.
- La omisión de contribuciones puede ser indicio suficiente para tenerlo por acreditado

Alto contenido de elementos normativos.

Cumplimiento espontáneo

No persecución

Cumplimiento iniciadas facultades

Facultad discrecional de iniciar o no procedimiento penal

Delitos fiscales

Defraudación Fiscal (genérico)

- Uso de engaños o aprovechamiento de errores
- Omisión total o parcial de una contribución
- Obtención de un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal
- Otras conductas equiparadas.
 - o Deducciones falsas/ingresos acumulables menores
 - o Simulación

Infracciones al RFC

Delitos relacionados con declaraciones y contabilidad

Expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistente o simuladas

Delitos relacionados con controles volumétricos

Alterar o destruir aparatos de control, sellos, maquinas registradoras, etc.

Reforma a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Ley de Seguridad Nacional, Código Nacional de Procedimientos Penales, CFF, Código Penal Federal

>>> Se considera delincuencia organizada:

- Defraudación fiscal y defraudación fiscal equiparada en el artículo 109, fracciones I y IV del CFF (declarar deducciones falsas, ingresos menores, simulación de actos con beneficio indebido), cuando el monto supere aprox. \$7.5 mdp.
- Comprar o vender comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes cuando el monto supere aprox. \$7.5 mdp (debe mediar querella SHCP).
- Contrabando sin límite de montos.
- Los delitos fiscales con criterio de oportunidad limitado.
 - Imputado aporte información para persecución del beneficiario final.
 - Beneficiario final debe reparar el daño.

Reforma a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Ley de Seguridad Nacional, Código Nacional de Procedimientos Penales, CFF, Código Penal Federal

Consecuencias:

- Prisión preventiva oficiosa.
- Extinción de dominio.
- Técnicas especiales de investigación.
- Cateos/Arraigos/Intervención en comunicaciones
- Ampliación de prescripción



Responsabilidad penal de personas jurídicas (RPPJ)

Artículo 421 CNPP

Las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existio inobservancia del <u>debido control en su organización</u>. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho.

Las sanciones pueden ser una o varias de las siguientes:

- Sanción pecuniaria o multa;
- Publicación de la sentencia;
- Suspensión de actividades o clausura de locales o establecimientos;
- Intervención judicial;
- Disolución.

Responsabilidad penal de administradores

- ¿Posición de garante de administradores deviene de la Ley y Estatutos Sociales? LGSM refiere
 - Escritura o póliza constitutiva de una sociedad debe contener las facultades de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
 - La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores.
 - Los administradores tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen.
 - A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo.

Responsabilidad penal de administradores

- Artículo 7o.- Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.
 - En los delitos de resultado material también sera atribuible el resultado típico producido al que omita impedirlo, si éste tenia el deber jurídico de evitarlo. En estos casos se considerará que el resultado es consecuencia de una conducta omisiva, cuando se determine que el que omite impedirlo tenia el deber de actuar para ello, derivado de una ley, de un contrato o de su propio actuar precedente.
- Adicionalmente, presunción fiscal de la e.firma atribuible a los administradores (19-A CFF).
 - Admite prueba en contrario, para efectos penales.

Solución

Sistema de Gestión y Control Fiscal-Penal (SGCFP).



Sistema de Gestión de Compliance Fiscal-Penal



Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de compliance penal fiscal (prevención delictiva), así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr dichos objetivos.

Herramienta para demostrar ante el Ministerio Público o los Jueces de Control el cumplimiento del deber de control dentro de una organización para prevenir delitos.





Sin esta herramienta no será factible hacer una defensa legal de una empresa.

Solución

Sistema de Gestión y Control Fiscal-Penal

Elementos mínimos

- 1. Designación de un Órgano Interno de Control Fiscal-Penal.
- 2. Expedición de la o las políticas de prevención de los delitos fiscales.
- 3. Evaluación del Riesgo Fiscal-Penal de la organización.
- 4. Manual con el Modelo del SGCFP que normará la actuación del Órgano de Control Fiscal-Penal.
- 5. Identificación, diseño e implementación de los controles que permitan la prevención de los delitos fiscales.

Responsabilidad penal de los asesores fiscales

Derivado de un contrato o convenio que implique desarrollo de la actividad independiente, propongan, establezcan o lleven a cabo por sí o por interpósita persona, actos, operaciones o prácticas, de cuya ejecución directamente derive la comisión de un delito fiscal.

- ¿Asesores tienen derecho a criterios de oportunidad?
 - ¿Si aporta información fidedigna de beneficiario del delito?
 - ¿Violación al secreto profesional?



Delitos fiscales y el procedimiento administrativo

- Procedimiento diverso y paralelo al administrativo (auditoría)
 - ¿Necesaria la liquidación?
 - ¿El acuerdo conclusivo impide la persecución del delito fiscal?
 - ¿Cuál es el efecto de los esquemas reportables?
 - ✓ La información que sea estrictamente indispensable para el funcionamiento del esquema, no podrá utilizarse como antecedente de la investigación de los delitos previstos en el CFF.
 - ✓ Excepto delitos previstos en los artículos 113 y 113 Bis del CFF.
 - ✓ Debe cumplirse con 69 del CFF (reserva fiscal).

Delitos fiscales y el procedimiento administrativo

- Simulación del 177 de la LISR en relación con el delito de simulación
 - ✓ 177 de LISR exige acreditar:
 - Acto simulado y realmente celebrado.
 - Cuantificación de beneficio fiscal.
 - Elementos que demostraron la simulación, incluida la intención.
- Procedimiento 69-B y delito 113-bis del CFF
 - ✓ 69-B requiere acreditar:
 - Emisión de CFDIs sin activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente.
 - Contribuyente no se encuentre localizado.

Delitos fiscales y el procedimiento administrativo

- >> Regla general anti-abuso (5-A CFF) y los delitos fiscales
 - ✓ GAAR procede sólo si:
 - 1. Actos jurídicos que carecen de razón de negocio
 - 2. Generación de beneficio fiscal

✓ Efectos de la reforma para 2021

Temas selectos sobre los Delitos Fiscales 2020

